



BECA DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:
CARMEN GOUDIE ABOTT

Procedimiento	<i>“Beca de estudio de Educación Básica y Media: Carmen Gaudie Abbott”</i>
Fecha de publicación (Comunicado en Red Social)	05 de febrero 2018
Periodo de postulación	Lunes 05 de febrero al viernes 16 de marzo 2018.
Entrega de resultados a través de Red Social	Lunes 02 de abril 2018
Periodo revisión de postulantes por equipo Calidad de Vida	Desde el lunes 19 al lunes 26 de marzo de 2018.
Entrega nómina a SINDICATS de trabajadores favorecidos	Miércoles 28 de marzo de 2018.
Postulantes	Hijo de trabajadores que tengan la condición de alumnos regular de enseñanza básica y/o media durante el periodo anterior a la postulación (año 2017).
Contacto / Responsable	Asistente Social: Gabriela Arrieta Araos gabrielaarrieta@derco.cl Susana Molina susanamolina@derco.cl
Número de Cupos	40 becas por año mientras dure el Convenio Colectivo período 2016-2018. Se otorgará 20 becas para los postulantes de Educación Básica y 20 becas para los postulantes de Educación Media por año.
Gerencia a Cargo	División Personas
Área Responsable	Calidad de Vida



OBJETIVO

Premiar la excelencia académica de los hijos de los trabajadores y con ello ayudar a la familia en el financiamiento de los gastos derivados de sus estudios y los de sus cargas familiares hijos, tales como: matrícula, arancel, textos, útiles, materiales, vestuarios, movilización y alimentación.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. El trabajador debe tener 18 meses de antigüedad laboral cumplidos al término de la fecha de postulación (16 de marzo de 2018).
2. El promedio de notas exigido para poder postular es de:
 - Educación Básica: El promedio mínimo de notas para postular a la Beca de Educación Básica (de primero a octavo de educación básico) será de 6,0 (seis coma cero).
 - Educación Media: Promedio mínimo de notas para postular a la Beca de Educación Media será de 6.0 (primero a cuarto año de educación media).

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1. Formulario de postulación debidamente completado el cual estará disponible en la red social o se puede solicitar a través de correo electrónico al área de Calidad de Vida.
2. Certificado de concentración de notas del postulante, correspondiente al último año de estudio (año 2017).
3. Certificado de alumno regular del postulante año 2018.
4. Certificado de cotizaciones previsionales del cónyuge últimos 12 meses.
5. El criterio de selección que se considerará para los postulantes a este beneficio es el siguiente:
 - a) Evaluación socioeconómica (30%)
 - b) Antigüedad del colaborador, mínimo 18 meses años (10%)
 - c) Rendimiento del hijo del colaborador en su período anterior (50%)
 - d) Sindicalizado (10%)



6. El trabajador cuyo hijo (a) postula al beneficio, no debe tener amonestaciones en su carpeta de personal en el último año.
7. Ante igualdad de puntaje obtenido, se resolverá a favor del postulante con mayor promedio de notas, ante igualdad en el requisito anterior, se considerará el ingreso per cápita menor, ante igualdad en los requisitos anteriores, se resolverá a favor del colaborador con mayor número de hijos y ante igualdad de todos los requisitos anteriores, se resolverá a favor del colaborador sindicalizado.
8. Mediante email, emitido área de Calidad de Vida, se informará a cada postulante del resultado obtenido y la forma de pago.
9. Debe presentar al Área de Calidad de Vida, en un plazo no superior a 30 días de percibido el beneficio, los certificados, facturas, boletas y/o comprobantes que acrediten el pago de las obligaciones escolares.

MONTOS A OTORGAR Y CANTIDAD DE BENEFICIOS

- Esta Beca se otorgará una vez al año y se pagará en la remuneración mensual bajo concepto de beca.
- El beneficio tiene como fecha de adjudicación el inicio del año escolar por lo tanto será pagado en el mes de abril de cada año.
- En el caso de que no se otorguen todas las becas del año, las becas no otorgadas se acumularán para el año siguiente.
- Cada colaborador podrá recibir como máximo una beca anual independiente del número de hijos que postulen al beneficio.
- El monto del beneficio corresponde al 50% del bono de escolaridad del año en curso.
- De primero a cuarto básico se entregarán 2 becas por curso y de quinto a octavo básico de entregarán 3 becas por curso.
- De primero a cuarto medio se entregarán 5 becas por curso. En el caso de no completar la totalidad de los postulantes se traspasarán los cupos a enseñanza básica por curso y puntaje.



OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

El trabajador que obtenga este beneficio deberá presentar y acreditar a la empresa los siguientes antecedentes:

- a.- Certificado original de alumno regular (año 2018)
- b.- Certificado o concentración de notas que acrediten el promedio de notas del año anterior a la postulación (año 2017).
- c.- En caso de no entregar los antecedentes, el área de remuneraciones procederá a realizar los descuentos legales del monto total de la beca. (AFP y sistema de salud).